AÑO 1971.—NUMERO 88 VIERNES, 23 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2044

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 14 de julio de 1971.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Diputación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan-José Postigo Pascual, don Juan López Miguel, don Millán Valdivieso González, don Serviliano García de Castro, don Emilio Zamarriego Monedero y don Antonio Vázquez Aparicio, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández.

Acuerdos adoptados:

El Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar íntegramente las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 13 de febrero, a las once y a las trece horas; el día 1 de abril y el 9 de junio del presente año.

A propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y a tenor de lo establecido en el artículo 46 de los Estatutos provisionales de la Universidad Complutense de Madrid, el Pleno acordó designar Compromisarios de esta Excma. Diputación Provincial, para la elección de Representante de las Diputaciones del Distrito en el Patronato de dicha Universidad Complutense, a los siguientes señores:

Don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la Corporación.

Don Juan-José Postigo Pascual, Vicepresidente.

Don Juan López Miguel, Diputado provincial.

Segovia, 15 de julio de 1971.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

2056

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 2 de julio del actual, un expediente de modificación de créditos número 2, en el presupuesto especial de urbanismo del actual ejercicio, se hace público que el expediente relativo al mismo queda expuesto en estas oficinas municipales de Intervención, por período de quince días hábiles, tal como preceptúa el artículo 691 la Ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones, observaciones o reparos que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de julio de 1971.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2022

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por el Ayuntamiento de Mozoncillo, domiciliado en Mozoncillo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por cadena de vidrio en torreta metálica, cuyo recorrido de 7 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. para el servicio de elevación de aguas, en el camino de Turégano, dentro del término municipal de Mozoncillo.

Visto que la línea discurre por terrenos del propio peticionario,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de la Presidencia del

Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 5 de julio de 1971 por el Perito Industrial don Remigio Sombría Martín, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 17.211,30 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de quince días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 14 de julio de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

2043

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Amojonamiento del monte "Dehesa Boyal"

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 86 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Dehesa Boyal", de la pertenencia de Riofrío de Riaza y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 15 de mayo de 1961.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de mojones y caras labradas, y, en la fecha anunciada, al reconocimiento de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Segovia, que propone, en su informe, la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 86 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Dehesa Boyal", de la pertenencia de Riofrío de Riaza y sito en su término municipal.

Lo que de orden del Excmo. señor Ministro de Agricultura, de 17 de junio de 1971, se comunica a todos los interesados, haciéndoles saber que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo.

Segovia, 15 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2041

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Navares de Ayuso (Segovia), por Decreto de 29 de octubre de 1970, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Luis - Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Señor Registrador de la Propiedad de Sepúlveda (Segovia).

Señor Notario de Sepúlveda (Segovia).

Don Valentín Bleye Cabezón, Ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Segovia.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navares de Ayuso (Segovia).

Señor Jefe de la Hermandad de Navares de Ayuso.

Don Fabriciano Lobo Poza, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don José Iglesias Castro, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Miguel Aranda Alonso, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Navares de Ayuso, 14 de julio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

2025

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia, de 14 de diciembre de 1959 ("Boletín Oficial" del 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio en sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 ("Boletín Oficial" del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones o por haberse producido las vacantes por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico del 23 de abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR

Adrados

Juez de Paz propietario.

Fuentesaúco de Fuentidueña

Fiscal de Paz propietario.

Fuentesoto

Juez de Paz sustituto.

Navalmanzano

Juez de Paz sustituto.

Olombrada

Juez de Paz propietario.

Pinarnegrillo

Fiscal de Paz sustituto.

San Cristóbal de Cuéllar

Juez de Paz propietario.

San Martín y Mudrián

Juez de Paz propietario.

San Miguel de Bernuy

Fiscal de Paz propietario.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Caballar

Fiscal de Paz propietario.

Collado Hermoso

Juez de Paz sustituto.

Domingo García

Fiscal de Paz propietario.

Encinillas

Juez de Paz sustituto.

La Higuera

Juez de Paz sustituto.

Hontoria

Fiscal de Paz propietario.

Ituero y Lama

Fiscal de Paz propietario.

Marugán

Fiscal de Paz propietario.

Monterrubio

Juez de Paz propietario.

Muñopedro

Fiscal de Paz propietario.

Ochando

Juez de Paz propietario.
Juez de Paz sustituto.
Fiscal de Paz propietario.
Fiscal de Paz sustituto.

Ortigosa del Monte

Juez de Paz propietario.
Juez de Paz sustituto.

Palazuelos de Eresma

Juez de Paz sustituto.

Revenga

Fiscal de Paz propietario.

Roda de Eresma

Juez de Paz sustituto.

Sotosalbos

Juez de Paz propietario.

Tabanera la Luenga

Juez de Paz sustituto.

Tolocirio

Juez de Paz propietario.

Valdeprados

Fiscal de Paz propietario.

Valseca

Juez de Paz sustituto.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA

Aldealcorvo

Fiscal de Paz propietario.
Fiscal de Paz sustituto.

Aldeanueva de la Serrezuela

Fiscal de Paz propietario.
Fiscal de Paz sustituto.

Aldeanueva del Monte

Fiscal de Paz sustituto.

Aldehorno

Fiscal de Paz sustituto.

Aldeonte

Juez de Paz sustituto.

Bercimuel

Fiscal de Paz sustituto.

Cabezuela

Fiscal de Paz propietario.

Cantalejo

Juez de Paz sustituto.

Carrascal del Río

Juez de Paz propietario.

Castillejo de Mesleón

Juez de Paz sustituto.

Castroserracín

Fiscal de Paz sustituto.

La Matilla

Fiscal de Paz sustituto.

Navares de las Cuevas

Fiscal de Paz propietario.

El Negredo

Juez de Paz sustituto.

Siguero

Fiscal de Paz propietario.

Sigueruelo

Juez de Paz propietario.

Turrubuelo

Fiscal de Paz propietario.
Fiscal de Paz sustituto.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2069

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal bajo el número 66 de 1971, a instancia de don Eulalio Moreno Luengo, contra don Emilio González Regaña, como legal representante de la razón comercial "Reco", se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de Segovia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de don Eulalio Moreno Luengo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Segovia, contra don Emilio González Regaña, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, como representante legal de la razón comercial "Reco", sobre pago de cuatro mil ciento treinta y seis pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Eulalio Moreno Luengo contra don Emilio González Regaña, como representante legal de la razón comercial "Reco", debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma de cuatro mil ciento treinta y seis pesetas que le reclama, el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que previene la Ley, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2038

Ayuntamiento de Basardilla

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta que amenice los festejos tradicionales de esta localidad con motivo de la festividad de San Bartolomé, durante los días 24 y 25 de agosto, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que queda expuesto al público por espacio de ocho días.

La apertura de plicas, que deberán ajustarse al modelo de proposición y reintegros que se señalan en el citado pliego, tendrán lugar a los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Ampliación de datos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Basardilla, a 13 de julio de 1971.—El Alcalde, F. de Frutos.

2036

Ayuntamiento de Coca

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en las fiestas patronales de los Barrios de Villagonzalo y Ciruelos de Coca, durante los días 8 y 9 y 16 y 17 de septiembre próximo, ambos inclusive, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza de-

finitiva se fija en el 10 por 100 de la cantidad en el que concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados en los Barrios de Villagonzalo y Ciruelos de Coca, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

Coca, a ... de ... de 1971.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Coca, 15 de julio de 1971.—El Alcalde, Leónides González.

2037

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Concurso urgente

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento, se hace público que, desde el siguiente día hábil al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de un conjunto musical, compuesto por cinco músicos, incluido el director, que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas tradicionales en honra y gloria al Santo Patrón San Bartolomé Apóstol, y también en la tradicional festividad de la Santa Cruz, celebrándose invocadas festividades en los días 24, 25 y 26 de agosto y 14 de septiembre del año actual, respectivamente.

Dicha orquesta o conjunto musical actuará con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para poder licitar será necesario constituir una fianza provisional, en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento, de 1.700 pesetas para los dos festividades; 1.400 para la primera y 300 para la segunda.

La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad total de adjudicación del concurso.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y con póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde de cada día, dada la acordada jornada reducida de verano, durante los veinte días hábiles mencionados, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., y con domicilio en la calle ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de San Martín y Mudrián con motivo de las fiestas patronales y la también tradicional festividad de la Santa Cruz, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, obligándose a cuantas estipulaciones constan en el invocado pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 1971.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al siguiente día hábil después de finalizado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso y a las doce horas.

Caso de declararse desierto el primer concurso se celebrará un segundo a los cinco días hábiles siguientes.

El pago de obligaciones derivadas del concurso se efectuará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación presupuestada destinada al referido fin, dotada en cuantía suficiente para atender al pago precitado.

San Martín y Mudrián, 14 de julio de 1971.—El Alcalde-Presidente, Fausto Marcelo.

2066

Ayuntamiento de Ayllón

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 26, 29 y 30 de septiembre y 28, por la tarde, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 600 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en métalico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1971.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después

de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Ayllón, a 16 de julio de 1971. — El Alcalde, Félix Buquerín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2063

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

El Ilmo. Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 28 de junio de 1971, acordó celebrar concurso, para la ejecución de las obras civil y servicios, del Matadero municipal de esta villa, aprobando el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cuéllar, a 13 de julio de 1971—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

2052

Ayuntamiento de Aguilafuente

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas para la ejecución, por medio de subasta pública, de las obras de urbanización de la zona de San Juan, de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el referido pliego de condiciones.

Aguilafuente, 14 de julio de 1971.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

2054

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1970, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, en unión del resumen numérico y de las hojas de inscripción para que durante el citado plazo y durante las horas de oficina, de diez a catorce, pueda ser examinado por el vecindario y puedan presentarse ante el señor Alcalde las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante, de conformidad a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 100 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Cristóbal de Cuéllar, a 14 de junio de 1971.—El Alcalde, Julio Gómez.

2050

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de un conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad los días 2, por la noche, 3, 4 y 5 del próximo mes de octubre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Sanchonuño, 15 de julio de 1971.—El Alcalde, F. Rico.

2064

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad durante los días 3 y 4 de octubre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Puebla de Pedraza, a 16 de julio de 1971.—El Alcalde, Olegario Frías.

2066

Ayuntamiento de Ayllón

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante los días 26, 28, 29 y 30 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Ayllón, a 16 de julio de 1971. — El Alcalde, Félix Buquerín.

2028

OREJANA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Orejana, a 12 de julio de 1971.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

2051

AGUILAFUENTE

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, para la ejecución de las obras de "Construcción de accesos a la Sección Delegada", en esta villa, se somete a información pública, por espacio de un mes, a efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, 13 de julio de 1971.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

2029

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Por el presente se hace saber que, confeccionados los documentos cobratorios que han de servir de base para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, urbana, desagües, rodaje por vías municipales, tránsito de animales, aprovechamiento de pastos y desgrane de mieses, para el ejercicio actual de 1971, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, 15 de julio de 1971.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

2030

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de pavimentación de diversas calles de la ciudad (segunda fase), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, a 15 de julio de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2035

PALAZUELOS DE ERESMA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de ampliación de abastecimiento de agua a los Barrios de Tabanera del Monte y San Cristóbal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Palazuelos de Eresma, 14 de julio de 1971.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

2045

AGUILAFUENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, 13 de julio de 1971.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

2047

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Martín Muñoz de las Posadas, 15 de julio de 1971.—El Alcalde, Adolfo Mata.

2057

RIAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 16 de julio de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García González.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PUEBLA DE PEDRAZA 2059
CANTALEJO 2079

2074

TUREGANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, así como la de valores auxiliares e independientes, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Turégano, a 17 de julio de 1971.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALDEVACAS Y GUIJAR 2075

2046

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que por el vecindario puedan presentarse por escrito ante el señor Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusión, exclusión y clasificación, conforme dispone el apartado 5.º del artículo 100 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Juarros de Voltoya, 15 de julio de 1971.—El Alcalde, T. Galindo.

2055

NAVALMANZANO

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, reformado en 31 de diciembre de 1970, por las hojas de inscripción recogidas, debidamente ordenadas y clasificadas, juntamente con los resúmenes numéricos, y aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.5 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, reformado por Decreto 65/1971 de 14 de enero, bien entendido que pasado el plazo indicado no se admitirá ninguna reclamación, por justa que sea.

Navalmanzano, 17 de julio de 1971.—El Alcalde, Angel Otero.

2074

TUREGANO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de pavimentación y servicios complementarios (5.ª fase), en esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Turégano, a 17 de julio de 1971.—El Alcalde.

2062

NAVAS DE SAN ANTONIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de San Antonio, 15 de julio de 1971.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

2075

VALDEVACAS Y GUIJAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de pavimentación en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdevacas y Guijar, 17 de julio de 1971.—El Alcalde, Domingo Arribas.

205

SEBULCOR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sebúlcor, 16 de julio de 1971.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2039

EDICTO

Yo, Federico Segoviano Vicario, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en El Espinar, distrito de Segovia, como sustituto legal, por licencia, del que lo es de Santa María de Nieva don Federico Maciñeira Teijeiro.

Hago saber: Que en la Notaría de Santa María de Nieva, a instancia de don Saturnino Casado Gómez y don Mariano Gómez Rodríguez, ambos mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Marugán, se ha iniciado la correspondiente acta de notoriedad para acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, que se deriva del arroyo de Santa Cecilia, en el término municipal de Marugán, para el riego de una finca rústica propiedad de don Saturnino Casado Gómez, de cincuenta áreas y ochenta centiáreas de cabida, y otra finca propiedad de don Mariano Gómez Rodríguez, de cincuenta y una áreas veinte centiáreas de cabida, en dicho término, siendo el volumen de agua aprovechable que puede calcularse de un litro de agua por hectárea y segundo para el riego de las dos fincas antes indicadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar información que consideren más útil y conveniente a los fines indicados.

Santa María de Nieva, a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—Federico Segoviano Vicario.

2023

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE SEGOVIA **Mes de junio de 1971**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa.	Santibáñez de Ayllón.....	Santibáñez de Ayllón.....	Ovina.......	104	—	104	—	—
Fiebre aftosa.	Cantimpalos..................	Cantimpalos..................	Porcina.....	20	—	20	—	—
Fiebre aftosa.	Mozoncillo..................	Mozoncillo..................	Porcina.....	30	377	146	(M) 2	259
Fiebre aftosa.	Cantimpalos..................	Escobar de Polendos.....	Porcina.....	74	189	74		189
Fiebre aftosa..	Mozoncillo..................	Escarabajosa de Cabezas	Porcina.....	—	48	—	—	48

Segovia, 9 de julio de 1971.—El Inspector Veterinario Jefe.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8